

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 389.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 25 del corriente, me dice lo que sigue:

«A requerimiento del Ministerio de Estado, interés se recuerde a los Ayuntamientos y Centros oficiales de su jurisdicción, que la correspondencia con nuestros Cónsules en el extranjero no disfruta de franquicia y que las cartas que dirijan a América deben franquearse con sellos de treinta céntimos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de dichas Corporaciones interesadas.

Soria 28 de Noviembre de 1931.

4179 El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM 390.

Juntas locales de Informaciones agrícolas

Pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, que con esta fecha, se les ha remitido por correo dos impresos resumen, referentes a los abonos minerales y de las principales sustancias anticriptogámicas consumidos o empleados por los agricultores en cada término municipal, desde 1.º de Octubre de 1930 al 30 de Septiembre último; uno para su archivo en el Ayuntamiento y otro que se encontrará diligenciado en poder del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agrónoma, antes del día 7 de Diciembre próximo; pues caso de no hacerlo así, se les impondrá la

multa de 25 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 27 de Noviembre de 1931.

4181 El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 391.

No teniendo conocimiento este Gobierno civil, de la fecha en que han tomado posesión de sus Secretarías respectivas los designados por los Ayuntamientos de esta provincia, en virtud del concurso de 31 de Julio último, publicado en el *Boletín oficial* de 7 de Agosto, he acordado requerir a los Sres. Alcaldes para que en el plazo de cinco días me den a conocer la fecha de dicha toma de posesión, enviando, caso de no haberlo hecho ya, certificación de dicho trámite para su curso a la Dirección general de Administración, o dado caso negativo, conocimiento de no haber tomado la mencionada posesión en el plazo de treinta días marcados por la ley, el Secretario designado.

Soria 28 de Noviembre de 1931.

4182 El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 392.

Higiene y Sanidad Veterinaria

A los efectos de la orden del Ministerio de Fomento, publicada en el *Boletín oficial* del día 20 del actual, referente a requisitos que han de cumplir los industriales chacineros que se dediquen o pretendan dedicarse a la confección de embutidos y salazones para su venta fuera del término municipal donde estén instalados,

Encarezco a los Alcaldes e Inspectores Veterinarios de las localidades donde existan industriales de los comprendidos en la referida orden, se apresuren a comunicarlo a este Gobierno civil o a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, antes del día 10 del próximo Diciembre; sin perjuicio de que los particulares a quienes afecta, cumplan todo cuanto se previene en la expresada orden.

Soria 24 de Noviembre de 1931.

4155

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 393.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, en oficio 20 del corriente, me dice lo que sigue:

«Con posterioridad a 7 de Enero de 1927 fueron creados en algunos pueblos los llamados Patronatos locales de Acción Social y Emigración y confiada a algunos de ellos, la administración de varios pósitos municipales.

El decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de fecha 7 de los corrientes, publicado en la *Gaceta* del día siguiente, devuelve a los Ayuntamientos respectivos la administración de dichos pósitos, y resuelve, además, las dudas referentes a la composición y atribuciones de las Juntas administradoras de los pósitos a cargo de Ayuntamientos, en el sentido de que forman parte de las mismas con voz y voto, todos los individuos del Ayuntamiento correspondiente, y además, el Secretario y el Depositario, y de que son de la exclusiva competencia de dichas Juntas, todos los acuerdos referentes a la marcha del pósito, y muy especialmente los referentes a concesión y prórroga de préstamos.

Como dicha disposición gubernativa interesa a muchos Ayuntamientos de esa provincia, esta Dirección general ruega a V. E. se sirva ordenar su publicación, junto con esta comunicación, en el *Boletín oficial* y que se remita en su día a este Centro un ejemplar del número correspondiente.»

Decreto que se cita

«Incorporado el Servicio de pósitos a la Dirección general de Agricultura por virtud de lo dispuesto en el Real decreto ley de 21 de Junio de 1929, quedaron relevados de intervenir en tal servicio los Patronatos locales de Acción Social y Emigración.

Consecuencia obligada debió ser la de que los Ayuntamientos volvieran a encargarse de los pósitos municipales que habían sido confiados a tales organismos.

No obstante la falta de declaración explícita

sobre esta circunstancia, continúa dando lugar a consultas relativas a este extremo y a la composición de la Junta administradora de los pósitos a cargo de Ayuntamientos. A fin de aclarar de una vez estas dudas,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

1.º Los pósitos cuya administración continuara confiada a algún Patronato local de Acción Social y Emigración deberán pasar en 1.º de Enero del año próximo a cargo de los Ayuntamientos respectivos.

2.º La Junta administradora de los pósitos a cargo de Ayuntamientos estará constituida por todos los individuos de la Corporación municipal, formando también parte de aquélla, con voz y voto, el Secretario y el Depositario.

3.º Son de la exclusiva competencia de dicha Junta todos los acuerdos referentes al funcionamiento del pósito, y de un modo especial los concernientes a la concesión y prórroga de los préstamos.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, MANUEL AZAÑA.—El Ministro de Economía Nacional, LUIS NICOLAU D'OLWER.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de dichas Corporaciones locales.

Soria 28 de Noviembre de 1931.

4180

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 394.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, presten su ayuda moral y material al Recaudador principal de los Comités paritarios de la novena Región, D. Emilio Sesma, y a los Recaudadores auxiliares, D. Pedro Pérez, D. Teófilo París, don Casimiro Pelegrín, D. Valentin Martín y D. Teodoro Grande, para que dichos señores puedan cumplir su cometido, toda vez que se trata de un tributo legal en vigor.

Soria 26 de Noviembre de 1931.

4183

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La apertura de las estaciones telegráficas completas y limitadas a las nueve y a las diez horas está ocasionando perjuicios al servicio

y al público por lo relativamente avanzado de la hora para realizar las pruebas precisas de los conductores generales, adoptar medidas de reparación de las averías en las líneas y cursar el servicio depositado en los Centros y Secciones y el que en las estaciones ha de expedirse.

Manteniéndose, por conveniencia en la distribución del servicio, la diferencia de una hora durante gran parte del año, en la apertura de las citadas estaciones, se evidencia la necesidad de que se adelante la hora de su apertura.

Es también preciso fijar los días que además de los domingos se consideren inhábiles o feriados, a los efectos del servicio telegráfico en las repetidas estaciones, de acuerdo con las disposiciones generales del Gobierno de la República.

En atención a las consideraciones expuestas, vengo en disponer que los artículos 507 y 508 del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos queden redactados como sigue:

Art. 507. Las estaciones se dividen con arreglo a la clase de servicio que desempeñan, en las cinco categorías siguientes:

- 1.^a De servicio permanente.
- 2.^a De ídem completo-prolongado.
- 3.^a De ídem completo.
- 4.^a De ídem limitado.
- 5.^a De ídem especial.

Corresponde al Director general de Telégrafos y Teléfonos acordar el servicio que cada una de las estaciones deba prestar conforme a la clasificación señalada, con el que deben figurar en el Nomenclátor de estaciones.

Art. 508. Las horas de servicio en las estaciones serán:

En las permanentes, las veinticuatro horas.

En las de servicio completo-prolongado, de las ocho a las veinticuatro.

En las de servicio completo, de las ocho a las veinte, excepto los domingos y días feriados, que serán únicamente de las nueve a las doce y de las diecisiete a las diecinueve.

En las de servicio limitado, de las nueve a las trece y de las diecisiete a las diecinueve durante los meses de Octubre a Diciembre y de Enero a Abril inclusive, y de las ocho a las doce y de las diecisiete a las diecinueve durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive. Los domingos y días feriados estarán abiertas solamente de las nueve a las once durante todos los meses del año.

Las estaciones de servicio especial ajustarán su horario a las conveniencias de su servicio oficial o público, conforme a las instrucciones que reciban de la Dirección general, acomodándose

para la recepción del servicio a las horas del limitado, sin perjuicio de que curse durante todas las horas que estén abiertas.

Los días feriados, además de los domingos, serán únicamente el 1.º de Enero, el 14 de Abril, el 1.º de Mayo, el 12 de Octubre y el 25 de Diciembre.

Madrid 9 de Noviembre de 1931.—DIEGO MARTINEZ BARRIOS.

(Gaceta del día 11 de Noviembre.)

Dirección general de Administración.

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Agosto último, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

D. José Porta Peralta, San Feliú de Guixols (Gerona).

D. Juan Molina Mánez, Cullera (Valencia.)

D. Santiago Navacerrada Peñas, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Orduña (Vizcaya).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Zalla (Vizcaya).

D. Victoriano Martínez González, Lejona (Vizcaya).

(Gaceta del día 27 de Noviembre.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular

Tramitándose por esta Junta de mi presidencia, y a instancia del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Osma, expediente de clasificación de las Fundaciones de ocho medias becas en el Seminario Conciliar de la referida diócesis, y de la clase y ayuda para el sostenimiento de las ya establecidas por la comunidad de Hijas de la Caridad, en el Colegio de niñas pobres de esta capital; en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 42 de la vigente instrucción del ramo, vengo en citar por la presente circular a los representantes e interesados en la referida Fundación, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma, a fin de que comparezcan en la Secre-

taria de esta Junta, en la que tendrán de manifiesto el referido expediente, para que manifiesten cuanto estimen conducente a sus derechos y presenten los justificantes y documentos que consideren pertinentes.

Soria 26 de Noviembre de 1931.—El Gobernador-Presidente, Mariano Joven.—El Secretario, Dario García de Viedma. 4158

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Rectificación

En el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 141, de esta Sección de Fomento, se hace constar, por error, que se invita a nombrar perito particular en el trozo 4.º de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, siendo en realidad el trozo 5.º de la mencionada carretera y término municipal de Matamala.

Soria 26 de Noviembre de 1931.—El Gobernador, M. Joven. 4185

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Serón de Nágima—Año de 1930.—Contribución rústica

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de Hacienda en la zona de Serón de Nágima,

Hago saber: Que en el expediente que se inscribe por débitos del expresado concepto, correspondientes a la Hacienda, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relaciona, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Fincas embargadas

Débito, 3'60 pesetas; Florencio García García: Una tierra en el paraje del Congosto; linda

Norte, con Pablo Blasco; al Sur, Juan Ortego; Este, de Fuentelsaz, y Oeste, Benito Garijo; cabe dos hectáreas y cinco áreas; valorada en 215 pesetas.

Débito, 2'25 pesetas; Blas Rubio Pascual: una tierra en Tamarón; linda Norte, Juan Morón; Este, Saturnino Martínez, y Sur y Oeste, cerro; cabe 22 áreas y 36 centiáreas; valorada en 71 pesetas.

Otra id. en Carra-Rubia; linda Norte, Severiano González; Este, Melitón Hernández; Sur, cerro, y Oeste, León Castillo; cabe 33 áreas y 56 centiáreas; en 90 pesetas.

Otra id. en Carra-Gonzalo; linda Norte, Hilaria Hernández; Este, Francisco Jiménez; Sur y Oeste, Martín Cervero; cabe 22 áreas y 36 centiáreas; en 41 pesetas.

Débito, 2'22 pesetas; Felipe Borque Gómez: Una tierra en Barranco Cepo; linda al Norte, Cipriano Romero; Este, Pedro Delgado, y Sur y Oeste, cerro; cabe 22 áreas y 36 centiáreas; valorada en 90 pesetas.

Otra idem en Cañadaolalla; linda Norte, Antonio Carramiñana; Este, Florencio García, y Sur y Oeste, cerro; cabe 33 áreas y 54 centiáreas; en 129 pesetas.

Débito, 1'25 pesetas; Agustín Gutierrez: Una tierra en Barranco Cepo; linda Norte, Manuel Giraldez; Este, Ramón Delgado, y Sur y Oeste, cerro; cabe 22 áreas y 36 centiáreas; valorada en 94 pesetas.

Débito, 2'06 pesetas; Lorenzo Hernández: Dos tierras en Barranco Cepo; linda Norte, Gregorio Jiménez; Este y Sur, cerros, y Oeste, Antonio Martínez; cabe 28 áreas; valorada en 187'60 pesetas.

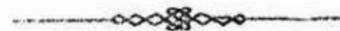
Débito, 2'06 pesetas; Gregorio Lacal: Una tierra en Barranco Cepo; linda Norte, Sur y Oeste, cerros, y Este, José las Heras; cabe 28 áreas; valorada en 103'60 pesetas.

Otra id. en id.; linda Norte, Sur y Oeste, cerros, y Este, Juan Romero; cabe 20 áreas; en 84 pesetas.

Débito, 1'08 pesetas; Juan Ortega Ruiz: Una tierra en Mongino; linda Norte y Oeste, yermos; Este, Ambrosio Vargas, y Sur, Vicente Gómez; cabe 30 áreas; valorada en 94 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos.

Serón de Nágima 1.º de Octubre de 1931.—El Recaudador, Manuel la Banda. 3001



Juzgados de primera instancia**BURGO DE OSMA**

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cencerros que luego se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Castillejo de Robledo, José García Miguel, Juan Abad Martín y Pedro Gil López, sustraídos de tres corrales, en término municipal de dicho pueblo, en la noche del día 30 al 31 de Octubre último, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de los cencerros

Cinco cencerros marcados con una V doble.

Nueve idem sin marca alguna.

Nueve idem marcados con una A invertida.

Siete idem marcados con una V doble.

Dos idem sin marca alguna.

Diez y ocho idem marcados con una A.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 22 de Noviembre de 1931.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero. 4147

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas en causa contra Marcelino Ramirez Berzal, sobre robo, se sacan a la venta en pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo, a las doce; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Mazagatos

Una casa habitación en dicho pueblo y su calle de las Huertas, número 77, consta de piso bajo y otro principal, con algunas habitaciones; linda por derecha, entrando, casa de Ambrosio Gadea; izquierda, casa de Hilario Martín; espalda, cerca de dicho Ambrosio, y frente, donde tiene

un corral la calle de las Huertas; tasada en 1.030 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 23 de Noviembre de 1931.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero. 4148

MEDINACELI

D. Alfonso Bernaldez Avila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por D. León García Cortés, vecino de Arcos de Jalón, se ha instado en este Juzgado expediente de dominio para acreditar que en dicho término posee la finca siguiente:

Una finca rústica sita en el paraje Peñanavarrero, tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados, equivalentes a dos áreas y 40 centiáreas; linda al Saliente, José Montón Tarodo; Poniente, Luis Bartolomé; Sur, el matadero, y Norte, camino vecinal de Maranchón.

En dicho expediente he acordado librar edicto, por el cual se cita por tercera y última vez, a aquellas personas que pudieran tener algún derecho real sobre la finca expresada, y a los que pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que en término de 180 días a contar desde el siguiente al 12 de Mayo en que se publicó el primer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado con las pruebas que tengan, si quisieren alegar sus respectivos derechos en citado expediente.

Dado en Medinaceli a 19 de Noviembre de 1931.—Alfonso Bernaldez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Mariano del Rincón. 4178

Juzgados municipales**MEDINACELI**

D. Pedro Gil Saldaña, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 15 de Diciembre próximo y hora de las quince, tendrá lugar en este Juzgado municipal, la subasta de los inmuebles que luego se dirán, embargados a D. Mateo Cosín Navalpotro, vecino de Beltejar, en responsabilidad civil, recaída en juicio verbal, instado por reclamación de cantidad; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Bienes que se subastan, radicantes en término de Beltejar

Una finca rústica en dicho término y paraje de la Salobre, de cabida ocho celemines; linda al Norte, Félix Pérez; Sur, Cándido Navalpotro;

Este, carretera, y Oeste, ribazo; valorada en 50 pesetas.

Otra en las Lomas, de seis celemines; linda al Norte, Angel Velamazán; Sur, Antonio Velamazán, y Este y Oeste, Baltasar Camacho; en 50 pesetas.

Otra en el Alto del Santo, de seis celemines; linda al Norte, Leónides Cosín; Sur, Francisco Pérez; Este, Angel Velamazán, y Oeste, liego; en 36 pesetas.

Otra en el Prado de las Cuadrillas, de una fanega; linda Norte, prado; Sur, Francisco Gonzalo; Este, yermo, y Oeste, Cándido Cosín y Baltasar Camacho; en 60 pesetas.

Otra en el Piarrón, de una fanega seis celemines; linda Norte, duda; Sur, varias fincas; Este, Victor Ureta, y Oeste, herederos de Hilario Ureta; en 90 pesetas.

Total de todas ellas 286 pesetas.

Dado en Medinaceli a 24 de Noviembre de 1931.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Mariano del Rincón. 4176

Ayuntamientos

MONTENEGRO DL CAMEROS

En virtud de lo preceptuado por las disposiciones vigentes en materia de montes y atribuciones que me están conferidas, he dispuesto señalar el día veintidós de Diciembre próximo venidero, en esta Alcaldía, para la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

Clase de aprovechamientos

Treinta y cuatro árboles de pino, equivalentes a 69 metros cúbicos, en el monte Hayedo Tozas, de este municipio, bajo el tipo de tasación de 1.244'34 pesetas, a las once de la mañana.

Setenta y cuatro árboles de haya, equivalentes a 127 metros cúbicos, en el monte Hayedo Umbria, bajo el tipo de tasación de 2.559'44 pesetas, a las doce de la mañana.

Las indicadas subastas se verificarán bajo el pliego de condiciones que se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia el día 18 de Octubre de 1922, y de las económico-administrativas de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante el abono del importe del presupuesto de indemnizaciones, gastos de expediente y del impuesto de derechos reales.

Montenegro de Cameros 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Robustiano Soriano. 4158

Este Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la

subasta relativa al servicio del alumbrado público eléctrico de las calles y vías públicas de esta villa, por el plazo de cuatro años y tipo de 900 pesetas anuales, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de seis días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Montenegro de Cameros 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Robustiano Soriano. 4113

SALDUERO

En uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 225 maderas de pino, que se hallan recogidas en el depósito municipal de este pueblo, la cual tendrá lugar en la casa consistorial el día 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas.

El volumen de dichas maderas es de 48'864 metros cúbicos y su valor tipo de tasación para la subasta de 977'28 pesetas. El rematante abonará el presupuesto de indemnizaciones en la Jefatura de montes.

Salduero 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Félix Vera. 4160

LA POVEDA DE SORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con los Ayuntamientos de éste y de Barriomartin, he dispuesto señalar el día 1.º del próximo Diciembre, a las once de su mañana, para la celebración de la subasta de 62 maderas de pino que se hallan recogidas en el depósito municipal de este pueblo, y proceden del monte Pinar y Plantío de ambos Ayuntamientos. El volumen de las mismas es el de 8'387 metros cúbicos, y su valor tipo de tasación para la subasta será la de 125'80 pesetas.

Pliego de condiciones, las publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia de 18 de Octubre de 1922.

La Poveda de Soria 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Ceña. 4163

CASCAJOSA (TARDELCUENDE)

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 5.177 pinos del monte Pinar y Marojal, de la pertenencia de este

agregado, por dos años forestales consecutivos, que comprende las campañas de 1932 y de 1933, bajo el tipo anual de 4.038'06 pesetas, se anuncia otra segunda subasta, que tendrá lugar en las casas consistoriales de Tardelcuende, el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe, o quien en sus funciones legalmente le sustituya, con asistencia de un vocal de la Junta y por ante el Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones y tipo de subasta que para la primera, y se observarán las formalidades reglamentarias a que hace referencia el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 116 de 28 de Septiembre último, que se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Cascajosa (Tardelcuende) 23 de Noviembre de 1931.—El Presidente de la Junta, Cleto Lafuente.
4161

MEDINACELI

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante para su provisión interina, la plaza de Secretario del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Los aspirantes que perteneciendo al cuerpo de Secretarios reúnan las condiciones exigidas, podrán dirigir sus instancias en el plazo de quince días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá

Medinaceli 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Medina.
4177

TARDELCUENDE

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada en esta Alcaldía en 20 de Octubre último, para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 130.538 pinos, del monte núm. 185 del Catálogo, denominado Manadizo y San Gregorio de la pertenencia de este Ayuntamiento por dos años forestales consecutivos, que lo son el de 1931-32 y 1932-33, bajo el tipo anual de 90.273'33 pesetas; se anuncia otra segunda subasta de dichos aprovechamientos por igual período y bajo el mismo tipo, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien en sus funciones legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y por ante Notario público que dará fé del acto, y en su defecto, del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados desde el día siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las cuatro en punto de la tarde del anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo personalmente o por poder, que en este caso deberá de ser bastantado por un Letrado con ejercicio en la capital de provincia designado por la Corporación.

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones que fueron establecidos para la primera, que permanecerán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento y se observarán las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio o fecha 15 de Septiembre último, publicado en la *Gaceta de Madrid* número 266, de 23 de dicho mes y *Boletín oficial* de la provincia número 116 de 28 del mismo, el cual se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Tardelcuende 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Felipe V. Marina.
4162

ALMAZAN

D. José Maria Sanz Marina, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que conforme al reglamento de Hacienda municipal, las Ordenanzas de exacciones de bocatejas y caños voladizos, casas que no tengan la acometida de alcantarillado y aguas limpias, expedición de certificaciones, inspección sanitaria de carnes, matancia de reses en el matadero público, uso de alcantarillado, reposo durante los días de ferias y mercados, agua para usos privados y otros, ocupación de terrenos en la vía pública, carruajes de lujo, cesiones de las cuotas del Tesoro en la contribución urbana e industrial, recargo del 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial, sobre las bebidas espirituosas y alcoholicas, consumo de carnes frescas y saladas, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almazán 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José M.^a Sanz.
4125

SUELLACABRAS

No habiéndose formulado petición alguna de préstamo de los fondos del pósito de esta villa, importantes en 1.277'91 pesetas, en el anuncio publicado anteriormente y dentro del plazo en

aquél señalado, a fin de evitar su paralización, se anuncia nuevamente el reparto de mentados fondos, al objeto de que, quienes deseen solicitar cantidades del mismo, lo verifiquen en forma reglamentaria y en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en esta oficina municipal.

Suellacabras 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, León Alonso. 4167

DURUELO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto señalar el día 14 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, para la subasta de 550 pinos huecos, procedentes del monte Pinar de este pueblo, número 132 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 6.856'60 pesetas. Dicha subasta se celebrará en la casa consistorial y regirá para la misma el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante abonará el presupuesto de indemnizaciones del personal facultativo.

Duruelo de la Sierra 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Canuto Escribano. 4159

VILLACIERVOS

Como de los anuncios primero y segundo publicados en los *Boletines oficiales* de esta provincia, sobre préstamos del capital del pósito de este pueblo, hayan sido sin resultado favorable, se anuncia por tercera y última vez, para que, quien lo desee, pueda hacerlo por espacio de otros diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma, bien ante la Dirección general de Agricultura Sección de Pósitos, o ante la Alcaldía de mi presidencia.

Villaciervos 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Camilo Morales. 4118

MOLINOS DE DUERO

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, el día 5 de Diciembre próximo, a las nueve horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta pública de 458 maderas de pino en el depósito municipal, procedentes del monte Pinar, con un volumen de 41'037 metros cúbicos y por la cantidad de 820'74 pesetas, siendo de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnizaciones.

Molinos de Duero 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Pompeyo Perez. 4144

BERLANGA DE DUERO

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este municipio, la cantidad de 4.288'59 pesetas, se hace público por medio del presente edicto, para que los que deseen obtener dinero de dicho establecimiento, puedan solicitarlo de la Junta administrativa del mismo, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, concediéndose tales préstamos con arreglo a cuanto dispone la legislación vigente.

Berlanga de Duero 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Julio Fernández. 4144

FUENTECANTOS

No habiéndose formulado petición alguna de préstamo de los fondos del pósito de este municipio, anunciados anteriormente, y existiendo disponible la suma de 2.595'63 pesetas, y con el fin de que no exista paralización de la expresada suma, nuevamente se anuncia por plazo de diez días a contar de la publicación de este en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse en esta Alcaldía las solicitudes reglamentarias hasta la citada cantidad.

Fuentecantos 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Santos Martínez. 4172

BUITRAGO

No habiéndose presentado petición alguna de préstamo de los fondos del pósito de este municipio, anunciados anteriormente, y existiendo disponible en arcas de la institución la suma de pesetas 1.896'75, más 2.537'05 pesetas en poder de la Dirección general, y con el fin de que no exista paralización del capital, nuevamente se anuncia por el plazo de diez días a contar de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse en esta Alcaldía las solicitudes reglamentarias hasta la cantidad citada.

Buitrago 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Julián Antón. 4173

NARROS

Existiendo en arcas del pósito de este pueblo, la cantidad de 1.713'95 pesetas, se anuncia el reparto de dicha cantidad para que en el plazo de diez días a contar del siguiente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar el préstamo del mismo en esta Alcaldía, o en la Dirección general de Pósitos (Madrid), con las formalidades que previene el vigente reglamento.

Narros 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Alonso. 4131

SORIA.—Imprenta provincial.